



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	PAOLA SOLANGEL FIGUEROA VÁSQUEZ
DEMANDADO:	JHONATHAN ROJAS LUQUE
RADICACIÓN:	2022-00870
ASUNTO:	RECHAZA

Mediante auto del 28 de octubre de 2022, se concedió el término de cinco (5) días, para que se subsanarán las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsanó la demanda según las observaciones efectuadas y de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD, en la que funge como demandante PAOLA SOLANGEL FIGUEROA VÁSQUEZ, en contra de JHONATHAN ROJAS LUQUE.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 28 de noviembre de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 56**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA